

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO  
COMUNITARIO -APRODEC-  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	15
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
Nombramiento	18
Información Complementaria del Área Financiera	21
Formulario Estadístico	24
Forma SR1	25



Guatemala, 31 de mayo de 2011

Señora  
Astrid Julissa García Castillo  
Presidente y Representante Legal  
Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario -APRODEC-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos No. DAEE-0171-2010 de fecha 05 de agosto 2010, No. DAEE-054-2011 de fecha 07 de enero 2011 y No. DAEE-0078-2011 de fecha 21 de enero 2011, han efectuado examen de auditoría en la Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario –APRODEC-, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido que en el periodo auditado se determinaron deficiencias sancionables de control interno y de cumplimiento.

El informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, se rendirá por separado.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

### Área Financiera

1. Pagos realizados con contrato vencido
2. Incumplimiento a cláusulas de convenios

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





Guatemala, 31 de mayo de 2011

Licenciado  
Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho

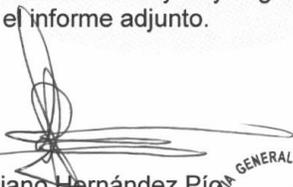
Señor Director:

En cumplimiento a los nombramientos No. DAEE-0171-2010 de fecha 05 de agosto 2010, No. DAEE-054-2011 de fecha 07 de enero 2011 y No. DAEE-0078-2011 de fecha 21 de enero 2011, se realizó Auditoría Gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con resultados al 31 de diciembre de 2010 a la entidad Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario –APRODEC- del Departamento de Zacapa, con número de Registro de Cuentadancia A5-795.

La presente Auditoría se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas a través del Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo No. A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006 y Acuerdo No. A-22-2004, que se refieren al Enfoque Integrado de la Auditoría y la Guía para el Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA) del 21 de julio 2004, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Del trabajo realizado por ésta Comisión de Auditoría, se informa que la entidad auditada, administró fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, Fondo Nacional para la Paz, Municipalidad de Cabañas, Municipalidad de Usumatlán, Municipalidad de Rio Hondo, Municipalidad Teculután, detectándose tres hallazgos, un hallazgo de control interno y dos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que se revelan detalladamente en el informe adjunto.

Atentamente,

  
Lic. Feliciano Hernández Pí  
Colegiado Activo No. 7022  
Colegio Profesionales CC. E.  
Auditor Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre Asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas y en este caso en particular, la Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario -APRODEC-, fue creada según escritura pública No. 01 de fecha 26 de enero 2007, se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas de la Municipalidad de Teculután, Zacapa, del Departamento de Zacapa, según libro de personas jurídicas No. 1, folio 7636 y partida No. 7636 de fecha 19 de marzo del año 2007. En la Contraloría General de Cuentas se encuentra registrada con Cuentadancia No. A5-795.

Según escritura de constitución, su domicilio en 05-030 ruta al atlántico del municipio de Teculután, Departamento de Zacapa.

### Función

La implementación de proyectos que generen autogestión comunitaria, mediante financiamiento de las entidades del Estado, así como realizar acciones para el mejoramiento de las comunidades del país, capacitación constante a los asociados para brindar un mejor servicio a las comunidades.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### Otros Aspectos Legales

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 “ La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

El artículo 241 Rendición de Cuentas del Estado establece: “El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

Decreto número 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General , Artículos 1, “Naturaleza jurídica: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica y descentralizada. De conformidad con la Ley , goza de independencia funcional, técnica y administrativa, y con competencia en todo el territorio nacional, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República ”. 2, “Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación”. 3, “Objetivos: La contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia..”. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también la calidad del gasto público.

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

#### Generales

Comprobar si en la ejecución de los fondos públicos que administró la entidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, se cumplió con los términos de referencia de los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, Fondo Nacional para la Paz, Municipalidad de Cabañas, Municipalidad de Usumatlán, Municipalidad de Rio Hondo, Municipalidad Teculután.

#### Específicos

Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los recursos administrados por la Asociación, proporcionados por las diferentes instituciones, se han ejecutado de acuerdo a los fines y objetivos de los convenios y se hayan realizado los registros contables oportunamente.

Establecer si la entidad ha cumplido con la aplicación de leyes y reglamentos, de acuerdo a su naturaleza, en la ejecución de los proyectos de los fondos públicos recibidos.

Verificar que la ejecución de la inversión de las obras de infraestructura según convenios suscritos, dispongan de documentación suficiente, competente y pertinente.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área Financiera

La auditoría se practicó a los registros y operaciones contables, se evaluó la documentación legal de respaldo presentada por la Asociación, que corresponde, al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, según registros de cajas fiscales de ingresos y egresos.

#### Ingresos

Al efectuar las pruebas de auditoría, la disponibilidad financiera al inicio del periodo era de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SIETE QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q. 7,417,007.19) y se determinó



un total de ingresos de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.49.442,537.62) los cuales están debidamente respaldados con recibos de ingresos 63-A2 y operados a nivel de registros de caja fiscal. (Anexos No. 1, 2)

Para administrar los fondos producto de los convenios suscritos, la Asociación abrió en el Banco de Desarrollo Rural S.A. las cuentas de depósitos monetarios, para cada una de las obras, cuyas operaciones se registran en los libros de bancos correspondientes. A la fecha de finalización de la auditoría, los libros de las cuentas bancarias disponían de un saldo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 4,512,943.35), el cual correspondía al saldo no ejecutado de los fondos para la ejecución de proyectos de obras de infraestructura.

Los registros están operados en libros de bancos, los cuales se encuentran debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Egresos**

La auditoría se practicó a los documentos de soporte legal, operados en los registros de caja fiscal del periodo auditado; los cuales se conforman por facturas emitidas por las constructoras, cuyo valor total asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.52,346,601.46) destinados a la inversión de la obra pública. (Anexo No.1)

### **Otras Áreas**

#### **Convenios**

Los convenios suscritos en el año 2009 que corresponden a obras de arrastre para el año 2010, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz, por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 168,178,668.58).

Los convenios suscritos en el año 2010, entre la Asociación y el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, Fondo Nacional para la Paz, Municipalidad de Cabañas, Municipalidad de Usumatlán, Municipalidad de Rio Hondo, Municipalidad Teculután, ascienden a un valor de



VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 29,524,120.28).

Del total de convenios suscritos, la Asociación obtuvo ingresos en el año 2010, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.49.442,537.62).

Del análisis legal y financiero a la documentación de soporte de los convenios se verificó el 100% para el rubro de ingresos y se consideró una muestra para los egresos por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 28,182,246.44), que corresponde al 57% de proyectos de inversión suscritos por la Asociación.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Pública, corresponde fiscalizar la obra pública como lo indica el artículo 37 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Se solicitó la evaluación técnica a la Dirección de Infraestructura según Oficio No. CGC-DAEE-07-2010 de fecha 07 de diciembre de 2010.

### **Formas Oficiales**

Se practicó la depuración de formas oficiales, específicamente a recibos de ingresos 63A-2 y formas 200-A-3 Caja fiscal, verificando la existencia física al 31 de diciembre de 2010, estableciéndose que se encuentran resguardados oportunamente por la entidad. (Anexo No.3)

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

En el proceso de la auditoría se verificaron documentos de respaldo de las operaciones de ingresos y egresos verificando su legitimidad y ejecución de los convenios y contratos de los proyectos de inversión pública.

### **Conclusiones**

El área examinada se realizó de acuerdo a los documentos de soporte proporcionados por las autoridades de la Asociación, entre ellos facturas de las constructoras y otros documentos de los proyectos ejecutados; el criterio general ha sido demostrar la autenticidad de los comprobantes que se han pagado y se



relacionen directamente con los instrumentos legales celebrados, así como con el objeto de cada uno de los convenios y contratos suscritos con los entes financieros; es decir verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales, además la verificación se realizó con base a un muestreo para cotejar egresos con los comprobantes correspondientes.

Como resultado de la auditoria se detectaron aspectos importantes que se describen en detalle como hallazgos en el presente informe, sujeto al informe técnico que emita la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

##### Condición

La Asociación suscribió el convenio No. CAR 171-2008 con el Fondo Nacional para la Paz, con el objeto de administrar recursos de inversión, derivado del cual abrieron la cuenta de depósitos monetarios No. 3166021332 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. Se determinó que los cheques; No. 107 de fecha 25 de junio de 2010 por un valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 35,948.45), No. 128 de fecha 10 de septiembre de 2010 por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 39,528.74), No.127 de fecha 10 de septiembre de 2010 por un valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 25,974.35), fueron registrados en la caja fiscal y en el libro de bancos hasta en el mes de octubre del año 2010.

##### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el acuerdo No. A-57-2006, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, ambas aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas aplicables al sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

##### Causa

Falta de aplicación de las normas y procedimientos legales establecidos para el manejo de los registros bancarios, por lo que no permite establecer con certeza las fechas de la emisión de los cheques tanto en transferencias de cuentas así



como los pagados realizados a las empresas constructoras.

### **Efecto**

La falta de registros adecuados en los libros de bancos, al emitir cheques de las diferentes cuentas bancarias, no garantiza la confiabilidad de las conciliaciones y de los saldos bancarios .

### **Recomendación**

Que la Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones directas al Contador, para que las operaciones se registren mensualmente de acuerdo a las fechas de emisión de cheques y documentos de respaldo, con el objeto de establecer con certeza los cheques en circulación en cada uno de los meses al momento de efectuar las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas en los respectivos libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 001-2011-DE-APRODEC/FV, de fecha 14 de abril 2011, la Asociación se pronuncio de la forma siguiente:

#### **Comentario:**

La cuenta indicada en la condición anterior, corresponde a una cuenta matriz de donde se trasladan los fondos para el proyecto del cual se efectuará el pago. El procedimiento es el siguiente: APRODEC emite el cheque de la cuenta matriz a nombre del proyecto objeto del pago y emite otro cheque de la cuenta del proyecto a nombre de la Empresa constructora, los envía a FONAPAZ para que sean firmados por el Director Financiero, debido a que la modalidad de las cuentas es mancomunada. Posteriormente regresan los cheques a APRODEC y se deposita uno en la cuenta del proyecto y el otro se le entrega al contratista, previa presentación de la factura correspondiente. Posterior a ello, se registra en la caja fiscal en el mes en que se hizo entrega al contratista. No se registra antes debido a que no han regresado a APRODEC y consecuentemente no han sido entregados para el cobro respectivo por parte del contratista. En este caso, la razón de distancia de tiempo entre la emisión y el registro en la caja fiscal se debió a que en FONAPAZ se dio el cambio de Director Financiero, lo cual implicó retraso en la firma de los cheques porque se tenía que hacer un nuevo registro de firmas, lo que lleva tiempo porque el banco tiene que hacer la respectiva actualización de información.

#### **Conclusión:**

Por lo expuesto anteriormente, la Asociación considera haber realizado el procedimiento correcto en cuanto al registro en la caja fiscal, debido a que lo



primero que se da con la emisión es un traslado interno entre cuentas y posterior a ello, al contar con fondos la cuenta del proyecto, se le hace entrega al contratista el cheque que corresponde al pago de la estimación.

### **Comentario de Auditoría**

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar los registros en los libros de bancos por cada emisión de cheque con su correspondiente fecha, con el objeto de obtener evidencia y oportuna información financiera, el comentario de la administración no son pruebas suficientes que permitan desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para la Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, a razón de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a un total de SEIS MIL QUETZALES (Q. 6,000.00).

### **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Pagos realizados con contrato vencido**

#### **Condición**

La Asociación suscribió convenios No. 023-2009 por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q. 551,000.00), No. 132-2009 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q. 845,000.00), No.140-2009 por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q. 651,000.00), No. 166-2009 por un valor OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 889,855.61), No. 99-2009 por un valor de SETECIENTOS ONCE MIL QUETZALES (Q. 711,000.00), el total pagado por la asociación durante el año 2010 con el plazo del contrato vencido asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,647,855.61).



**Criterio**

La Cláusula de los Convenios de cofinanciamiento para la ejecución de Proyectos para la Administración de Recursos suscritos entre la Asociación y el Consejo de Desarrollo Departamental de Zacapa, establece en la Cláusula "DECIMA QUINTA: AMPLIACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (adendum) y/o Acta,..."

**Causa**

Falta de aplicación de las normas legales por parte de la Asociación, en implementar los controles correspondientes a las fechas de vencimiento de los convenios y contratos.

**Efecto**

Riesgo de efectuar pagos posteriores a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato y no sean protegidos por la fianza de cumplimiento.

**Recomendación**

Que la Representante Legal, gire instrucciones al secretario de la Asociación, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios y contratos firmados por la Asociación, se revise periódicamente los plazos de los contratos y aplicar los diferentes tipos de controles para elaborar la suscripción de los addendum oportunamente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 001-2011-DE-APRODEC/FV, de fecha 14 de abril 2011, la Asociación se pronuncio de la forma siguiente:

**Comentario:**

En relación a este hallazgo, APRODEC como todas las instituciones que administran fondos del Estado, se encuentran con la condición de que para que las afianzadoras emitan las fianzas de conservación de obra y saldos deudores, les requieren a los ejecutores el acta de recepción del proyecto para el cual las solicitan.

En relación a lo anterior, transcribo el contenido del Oficio No. 000497 de fecha 31 de julio de 2007 de la CONTRAORÍA GENERAL DE CUENTAS, con el cual la Asesoría Jurídica emítela siguiente opinión:

"IV. OPINIÓN: Por lo anteriormente expuesto, se emite el pronunciamiento solicitado: Esta Dirección de Asuntos Jurídicos, comparte con la opinión emitida por el Licenciado José Daniel de la Peña, Inspector, de fecha 04 de junio de 2007, en el que dicho profesional expresa que las fianzas tienen una cobertura por un



plazo determinado que no puede ser indefinido, por lo que al vencimiento del mismo, éstos deben ser ampliados por medio de los anexos respectivos y estar en condiciones de que en caso necesario, pueda presentarse reclamación. Así mismo, la Ley de Contrataciones del Estado, prevé los casos en que hay necesidad de prórrogas contractuales, ampliación o disminución del monto de los contratos, lo que origina un cambio en el estatus de fianzas y en consecuencia, las mismas deben ser modificadas.”

Conceptualmente hablando: Garantizan que la obra o el servicio prestado funcionará adecuadamente, según su naturaleza, durante un plazo determinado.

Estas fianzas se contemplan en la Ley de Contrataciones del Estado: “ **Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento.** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad prevista en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.”

Debido a lo anterior, las afianzadoras no emiten fianzas de conservación con vigencia distinta al del acta de recepción y regularmente la solicitan para que quede incluida dentro de la vigencia del texto.

### **Conclusión:**

Lo expuesto anteriormente es la razón por la cual las fechas de la fianzas descritas son posteriores al acta de recepción, ya que de lo contrario, los ejecutores no podrían tramitarlas, debido a que las afianzadores les requieren el acta de recepción para garantizarse que las obras estén concluidas y empiece a contar el plazo de vigencia de las mismas.

### **Comentario de Auditoría**

La responsabilidad de la Asociación, es implementar los controles internos para determinar los plazos de los convenios y contratos suscritos, el comentario de la administración no justifica el plazo contractual de las obras, motivo por el cual se confirma.

### **Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para la Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, a razón de TRECE MIL QUETZALES (Q.13,000.00)



para cada una, sanciones que ascienden a un total de VEINTISEIS MIL QUETZALES (Q.26,000.00).

## Hallazgo No.2

### Incumplimiento a cláusulas de convenios

#### Condición

La Asociación suscribió los convenios No. 122-2009 por un valor de CUATROCIENTOS TRES MIL QUETZALES (Q.403,000.00), No. 518-2009 por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.4,153,849.54), No. 003-2009 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q.369,497.00), se determinó que las fianzas de conservación y saldos deudores fueron emitidas con fecha posterior a la recepción del proyecto.

#### Criterio

La Cláusula de los Convenios para la Administración de Recursos suscritos entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz, establece las obligaciones de la Asociación: **Cláusula Octava.** GARANTÍAS: La Asociación, debe velar por que el ejecutor o los ejecutores cumplan con todas las garantías que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Causa

Falta de aplicación de la norma legal creada y establecida entre las partes, para darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Efecto

Riesgo que la afianzadora no pueda extender las fianzas de conservación de obras y de saldos deudores en las fechas que corresponda para cada uno de los proyectos ejecutados.

#### Recomendación

Que la Representante legal, gire instrucciones al secretario de la Asociación, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, y leyes de observancia general.

#### Comentario de los Responsables

En oficio No. 001-2011-DE-APRODEC/FV, de fecha 14 de abril 2011, la Asociación se pronuncio de la forma siguiente:



**Comentario:**

Se aclara que el monto de Q 21 ,774,847.01 monto no ha sido cancelado en su totalidad, debido a que todavía hay proyectos en ejecución.

**1.) Convenio No. 023-2009**, proyecto denominado: “ Mejoramiento Centros Recreativos Balneario Municipal Fase I, Municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa”. A este proyecto se le hicieron dos addendum al plazo contractual y el último de ellos amplió el plazo contractual hasta el 02/08/2010. El ejecutor notificó de la culminación de los trabajos el 19/07/2010 y se recepcionó el 23/07/2010.

**2.) Convenio No. 132-2009**, proyecto denominado: “ Mejoramiento Vivienda Varias Comunidades, Cabañas, Zacapa”. A este proyecto se le hicieron dos addendum, al plazo contractual, el último de los cuales venció el 31/07/2010. El ejecutor notificó de la culminación de los trabajos el 08/07/2010 y se recepcionó el 12/07/2010.

**3.) Convenio No. 140-2009**, proyecto denominado: “ Mejoramiento Camino Rural, Varias Comunidades, Cabañas, Zacapa”. A este proyecto se le hizo un addendum al plazo contractual que venció el 12/05/2010. El ejecutor notificó de la culminación de los trabajos el 07/05/2010 y se recepcionó el 31/05/2010.

**4.) Convenio No. 166-2009**, proyecto denominado: “ Construcciones Segundo Nivel Palacio Municipal, Cabañas, Zacapa”. A este proyecto se le hizo un addendum al plazo contractual que venció el 09/07/2010. El ejecutor notificó de la culminación de los trabajos el 07/07/2010 y se recepcionó el 20/07/2010.

**5.) Convenio No. 99-2009**, proyecto denominado: “ Mejoramiento Calle Fase II, Aldea San José, Teculután, Zacapa”. De acuerdo al plazo contractual, el proyecto venció el 29/03/2010. El ejecutor notificó de la culminación de los trabajos el 11/03/2010 y se recepcionó el 16/03/2010.

**Conclusión:**

El Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:  
**Inspección y Recepción Final.** “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá de constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos **y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución...**”



El Artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente: **Liquidación.** Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato **y a establecer el importe de los pagos** o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Consideramos que los procesos que APRODEC realizó para efectuar los pagos finales y parciales a algunos, están dentro de los límites que la ley marca. Además que los aportes para pagos los hacen con cofinanciadores de acuerdo a la disponibilidad financiera que ellos tienen.

Por otro lado, los pagos posteriores a la recepción deben de determinarse, según la ley, en la liquidación del contrato, y ésta se efectúa cuando el tiempo del plazo contractual está detenido por efecto de la notificación del contratista y de la propia acta de recepción. Por ello consideramos que los pagos están hechos conforme al procedimiento que la ley expresa.

### **Comentario de Auditoría**

La responsabilidad de la Asociación, es exigir a los ejecutores que cumplan con todas las garantías que establece la Ley de Contrataciones del Estado, el comentario de la administración no justifica los pagos realizados fuera del plazo contractual, de cada uno de los proyectos ejecutados, motivo por el cual se consideran pruebas insuficientes que permitan desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para la Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, a razón de DIECISIETE MIL QUETZALES (Q.17,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a un total de TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.34,000.00).



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ASTRID JULISSA GARCIA CASTILLO	PRESIDENTE	01/01/2010	31/12/2010
2	MARIA GABRIELA RAMIREZ RUIZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO ANDRES LINARES DIAZ	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
4	JULIA MARIA GIRON CASTAÑEDA	TESORERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JULIO ROMEO AGUILAR PORTILLO	VOCAL I	01/01/2010	31/12/2010
6	WALTER GUILLERMO CASTAÑEDA PINEDA	VOCAL II	01/01/2010	31/12/2010
7	EDWIN ESTUARDO LINARES PAZ	VOCAL III	01/01/2010	31/12/2010
8	MARIA DEL CARMEN PAIZ FRANCO DE SUCHITE	VOCAL IV	01/01/2010	31/12/2010



## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



# Nombramiento



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

26 ENE. 2011

Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*  
 Guatemala, C. A.

30589  
**DAEE-0054-2011**  
 Guatemala, 07 de enero de 2011

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
**LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO**

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO -APRODEC-, CON LA CUENTA No. A5-795, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, ampliando el período de la auditoría al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

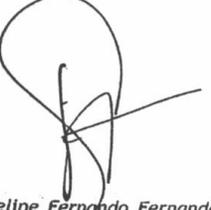
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chayarric  
 SubContralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
 E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CUENTAS**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0171-2010**

Guatemala, 05 de agosto de 2010

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO -APRODEC-, CON LA CUENTA No. A5-795, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Carlos Alejandro de León Morales  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

30589

DAEE-0078-2011

Guatemala, 21 de enero de 2011

Asistente de Auditor Gubernamental:  
ABNER JABIN VILLATORO CASTILLO

Esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO - APRODEC-, CON LA CUENTA No. A5-795, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, para que practique auditoría con la coordinación del LICENCIADO FELICIANO HERNANDEZ PIO, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarr  
SubContralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

[Signature]  
24/01/2011  
[Signature]

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8740  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



## Información Complementaria del Área Financiera

### ANEXO No.1

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO  
-APRODEC-

#### MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

	Saldo anterior	7,417,007.19
(+)	Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2010	49,425,237.50
	interés del 01 de enero al 31 de diciembre 2010	17,300.12
	SUB-TOTAL	56,859,544.81
(-)	Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2010	52,346,601.46
	Saldo de caja al 31 de diciembre 2010, forma 200-A-3, folio No. 77451	4,512,943.35

Fuente:

Cajas Fiscales de la Asociación.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del año, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la entidad, con fondos provenientes de municipalidades, Consejos de Desarrollo y el Fondo Nacional para la Paz.



**ANEXO No. 2****CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO  
-APRODEC-**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Valores Expresado en Quetzales)

No.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	VALOR	%
1	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA	Q21,981,258.50	44.47%
2	MUNICIPALIDAD CABAÑAS ZACAPA	Q167,000.00	0.34%
3	MUNICIPALIDAD USUMATLAN ZACAPA	Q260,063.30	0.53%
4	MUNICIPALIDAD RIO HONDO ZACAPA	Q362,498.30	0.73%
5	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO	Q1,395,839.58	2.82%
6	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA	Q120,000.00	0.24%
7	MUNICIPALIDAD TECULUTAN	Q10,000.00	0.02%
8	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Q25,128,577.82	50.84%
	<b>T O T A L</b>	<b>Q49,425,237.50</b>	<b>100.00%</b>

Fuente:

Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Asociación, del periodo de la auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Comentario:

El presente cuadro muestra los ingresos por cada fuente de financiamiento y refleja que las Municipalidades aportaron el 1.62%, el Fondo Nacional para la Paz el 50.84%, los Consejos Departamentales de Desarrollo el 47.54% del total de ingresos.



**ANEXO No. 3**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO  
-APRODEC-**

**DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**FORMAS RECIBIDAS EN EXISTENCIA**

Forma	Envío No.	Fecha	Del No.	Al No.	Cantidad
63-A2	30645	19/07/2010	236351	236550	200
200-A3	30690	24/11/2010	774501	774550	50

**FORMAS REALIZADAS Y FALTANTES**

Forma	Del No.	Al No.	Cantidad	Faltantes
63-A2	236351	236465	115	
200-A3	774501	774510	10	-

**EXISTENCIAS**

Descripción	Forma	Del No.	Al No.	Cantidad
Ingresos Varios	63-A2	236466	236550	85
Cajas fiscales	200-A3	774511	774550	40

Fuente:

Envíos fiscales de la Asociación números 30645 de fecha 19 de julio 2010, y 30690 de fecha 24 de noviembre de 2010.

Comentario:

Al realizar la correspondiente depuración, no se detectó ninguna irregularidad.



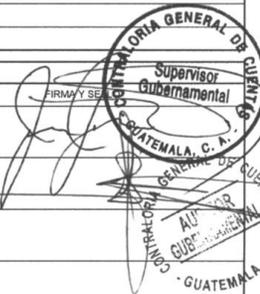
# Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																
<b>1 DATOS GENERALES</b>																																																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO <span style="float: right;">ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO -APRODEC-</span>																																																
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE																																																
1.3 TIPO DE ENTIDAD																																																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Descentralizada</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;">Autónoma</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;">Municipalidades</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 15%; border: 1px solid black;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>										Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales																																	
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales																																											
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO <span style="float: right;">A5-795</span>																																																
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO <span style="float: right;">DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES</span>																																																
1.6 NOMBRAMIENTO No (s) <span style="float: right;">DAEE-0171-2010, 54-2011 Y 78-2011</span>																																																
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) <span style="float: right;">05 de agosto de 2010, 07 Y 21 de enero de 2011</span>																																																
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS <span style="float: right;">Lic. Feliciano Hernández Pío</span>																																																
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																																
1.10 PERIODO AUDITADO																																																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">DEL</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">AL</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2010</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2010</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table>										DEL	Día	Mes	Año		AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	2010			31	12	2010	12																			
DEL	Día	Mes	Año		AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																																							
	1	1	2010			31	12	2010	12																																							
<b>2 AUDITORÍA</b>					<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																																											
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN <span style="float: right;">Gubernamental</span>					<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">TIPO DE OBRA</th> <th style="width: 10%;">*No.Obras</th> <th style="width: 30%;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: right;">-</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td style="text-align: center;"><b>0</b></td><td style="text-align: right;"><b>-</b></td></tr> </tbody> </table>					TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto																																														
Puentes	Q	-																																														
Pavimentos	Q	-																																														
Edificios Escolares	Q	-																																														
Otros edificios	Q	-																																														
Salón usos múltiples	Q	-																																														
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																														
Instalaciones Deportivas	Q	-																																														
Sistema de Agua Potable	Q	-																																														
Drenajes	Q	-																																														
Energía Eléctrica	Q	-																																														
Otros	Q	-																																														
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>-</b>																																														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO <span style="float: right;">Q 109.206.146,27</span>																																																
Saldo anterior* <span style="float: right;">Q 7.417.007,19</span>																																																
Ingresos <span style="float: right;">Q 49.442.537,62</span>																																																
Egresos <span style="float: right;">Q 52.346.601,46</span>																																																
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																																																
<b>3.1 *SANCIÓN</b>																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">Q 66.000,00</td> <td>Decreto Legislativo 31-2002 Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas.</td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	3	1	2	Q 66.000,00	Decreto Legislativo 31-2002 Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas.																											
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
3	1	2	Q 66.000,00	Decreto Legislativo 31-2002 Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas.																																												
<b>3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</b>																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
<b>3.3 *DENUNCIA</b>																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																
<b>4 PRESUPUESTO</b>																																																
Presupuesto Asignado																																																
Modificaciones (+) ó (-)																																																
Vigente <span style="float: right;">Q -</span>																																																
Ejecutado <span style="float: right;">Q -</span>																																																
Por devengar <span style="float: right;">Q -</span>																																																
<b>6 OBSERVACIONES</b>																																																
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																																																
NOMBRES					CARGO																																											
Lic. Juan José López López					SUPERVISOR																																											
Lic. Feliciano Hernández Pío					AUDITORIA GUBERNAMENTAL																																											



Forma SR1

Formulario SR1  
Anexo No. 1

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

Nombre de la Entidad		Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario -APRODEC-		Dirección de la Entidad Auditada		05-030 ruta al atlántico zona 1, Teculután Zacapa	
No. De Cuantificación		A5-795		Teléfonos de la Entidad Auditada		79349550 y 79349560	
Tipo de Auditoría		Auditoría Gubernamental		Período Auditado		01 de enero al 31 de diciembre 2010	
Nombramiento		DAEE-0171-2010, 54-2011 y 078-2011		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-	
Auditor Gubernamental		Lic. Feliciano Hernández Pío		Supervisor		Lic. Juan José López López	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
1	Hallazgos Relacionados con el Control Interno Título: Deficiencias encontradas en el libro de banco Condición: La Asociación suscribió el convenio No. CAR 171-2008 con el Fondo Nacional para la Paz, con el objeto de administrar recursos de inversión, derivado del cual aperturaron la cuenta de depósitos monetarios No. 3166021332 en el Banco de Desarrollo Rural. Se determinó que los cheques No. 107 de fecha 25 de junio de 2010 por TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.35,948.45), No. 128 de fecha 10 de septiembre de 2010 por TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 39,528.74), No.127 de fecha 10 de septiembre de 2010 por un valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.25,974.35), fueron registrados en la caja fiscal y en el libro de bancos hasta en el mes de octubre del año 2010. Recomendación: Que la Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones directas al Contador, para que las operaciones se registren mensualmente de acuerdo a las fechas de emisión de cheques y documentos de respaldo, con el objeto de establecer con certeza los cheques en circulación en cada uno de los meses al momento de efectuar las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas en los respectivos libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.	Presidenta y Representante Legal: Astrid Julissa García Castillo, y Tesorera: Julia María Giron Castañeda.		X			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-0002

FECHA

*[Firma manuscrita]*  
Auditor Gubernamental

f) Nombre del titular o Máxima autoridad



**Formulario SR1  
Anexo No. 1**

<b>CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</b>		<b>DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES</b>	
Nombre de la Entidad		Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario -APRODEC-	
Dirección de la Entidad Auditada		05-030 ruta al atlántico zona 1, Teculután Zacapa	
No. De Cuentaduría		A5-795	
Teléfonos de la Entidad Auditada		79349550 y 79349560	
Tipo de Auditoría		Auditoría Gubernamental	
Período Auditado		01 de enero al 31 de diciembre 2010	
No. Carta a la Gerencia y Fecha		-	
Auditor Gubernamental		Lic. Feliciano Hernández Pío	
Supervisor		Lic. Juan José López López	
Nombre del Responsable		-	
Condición y Recomendación		-	
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulatorias Aplicables		-	
Título:		-	
Pagos realizados con contrato vencido		-	
Condición:		-	
1		La Asociación suscribió convenios No. 023-2009 por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.551,000.00), No. 132-2009 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.845,000.00), No. 140-2009 por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.651,000.00), No. 166-2009 por un valor OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.889,855.61), No. 99-2009 por un valor de SETECIENTOS ONCE MIL QUETZALES (Q.711,000.00), el total pagado por la asociación durante el año 2010 con el plazo del contrato vencido asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,647,855.61).	
Recomendación:		Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Representante Legal, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios y contratos firmados por la Asociación, se revise periódicamente los plazos de los contratos y aplicar los diferentes tipos de controles para elaborar la suscripción de los addendum oportunamente.	
Observaciones		-	
Situación		-	
Realizada		-	
Proceso		-	
No Cumplida		X	

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 36 numeral 2 del Decreto No. 31-2002

FECHA

  
 f)   
 Auditor Gubernamental

f) Nombre del titular o Máxima autoridad



Formulario SR1  
Anexo No. 1

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario -APRODEC-

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		05-030 ruta al atlántico zona 1, Teculután Zacapa	
No. De Ciudadanía		Teléfonos de la Entidad Auditada		79349550 y 79349560	
Tipo de Auditoría		Periodo Auditado		01 de enero al 31 de diciembre 2010	
Nombramiento Auditor Gubernamental		No. Carrá a la Gerencia y Fecha Supervisor		Lic. Juan José López	
No.		Nombre del Responsable		Situación	
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulatorias Aplicables		Realizada		Proceso	
Título:		No Cumplida		Observaciones	
2					
Condición:					
Incumplimiento a Cláusulas de Convenios					
La Asociación suscribió los convenios No. 122-2009 por un valor de CUATROCIENTOS TRES MIL QUETZALES (Q.403.000.00), No. 518-2009 por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.4.153.849.54), No. 003-2009 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q.369.497.00), se determinó que las fianzas de conservación y saldos deudores fueron emitidas con fecha posterior a la recepción del proyecto.		Presidenta y Representante Legal: Astrid Julissa García Castillo, y Tesorera: Julia María Giron Castañeda.		X	
Recomendación:					
La Junta Directiva de la Asociación, gire instrucciones a la Representante legal, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, y leyes de observancia general.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_  
Auditor Gubernamental

f) \_\_\_\_\_  
Nombre del titular o Máxima autoridad

